ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 267 DE 2020 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.

Los suscritos, **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto N° 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 014 del 8 de enero de 2013, modificada por la Resolución N° 1052 del 08 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **MARCOS HERNÁN PIJUAN**, identificado con cédula de extranjería N° 1.041.960, en su calidad de representante legal de **TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.**., empresa identificada con NIT 800.100.610-4, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaran liquidar parcialmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa N° 267 de 2020, en los términos descritos a continuación:

Contrato N°	267 de 2020.	
Tipo de Contrato	Compraventa	
Objeto	Adquisición de medicamentos para el evento de interés pública de lepra (Talidomida 100mg).	
Fecha de suscripción	16 de julio de 2020	
Plazo Inicial	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo de entrega del medicamento contratado será dentro de los 30 días calendarios contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
Fecha de Inicio	24 de julio de 2020.	
Fecha de terminación	30 de septiembre de 2020.	
Valor del contrato	El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($399.999.276)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar	
Ingreso bienes a Almacén	SI _X___	N/A __ __

GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL			
Aseguradora	Berkley International Seguros Colombia S.A	**Póliza N°** **Anexo N°**	35669 0
Fecha de Expedición:	23/07/2020	**Fecha de Aprobación:**	24/07/2020
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento	$99.999.819	15/07/2020	30/09/2022
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$99.999.819	15/07/2020	30/03/2021
AMPLIACIÓN GARANTÍAS DEL CONTRATO - LIQUIDACIÓN			
Aseguradora	Berkley International Seguros Colombia S.A.	**Póliza N°** **Anexo N°**	35669 1
Fecha de Expedición:	13/05/2021	**Fecha de Aprobación:**	16/06/2021
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento	$99.999.819	15/07/2020	18/03/2023

Carrera 13 N° 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 267 DE 2020 SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$99.999.819	15/07/2020	18/02/2023

Pagos y/o Desembolsos

De conformidad con la certificación de pagos de fecha 21 de abril de 2021, suscrita por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Tesorería, se realizaron los siguientes pagos por parte del Ministerio:

RECURSO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR BRUTO PESOS
C-1901-0300-29	268850220	30/09/2020	$399.999.276
Total: Pagos y/o Desembolsos:			$399.999.276

Balance Financiero Final

Valor total del contrato	**$399.999.276**
Valor ejecutado	$399.999.276
Valor pagado	$399.999.276
Saldo a favor del Contratista	**$0**
Saldo a favor del Ministerio	**$0**
Valor reintegrado	$0
Valor liberado	$0

Concepto de Cumplimiento y Declaraciones de las Partes

1. **Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales. -** Se adjunta Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por la servidora Marcela Pilar Rojas Díaz de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, en su calidad de Supervisora del Contrato conforme a la designación comunicada el 23 de julio de 2020 mediante correo electrónico, quien certifica que: *"1. Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S, certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %. 2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del CONTRATO en mención 3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del CONTRATO en mención".*

2. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.-** Para efectos de esta liquidación, la Supervisora Marcela Pilar Rojas Díaz de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, quien ejerce el control y vigilancia del mismo, deja constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que durante su ejecución, verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. **Procesos Sancionatorios.** - EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción al CONTRATISTA.

4. **Ecuación contractual. -** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato de compraventa objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

5. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial -** Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato N° 267 de 2020, exceptuando aquellas obligaciones que

subsistan según la naturaleza del contrato de acuerdo al marco obligacional, y en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

6. **Obligaciones posteriores a la liquidación: EL CONTRATISTA**, garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, estipuladas en la Cláusula Séptima – Derechos y Obligaciones del Contratista: - Obligación general N° 23 "*Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término asumido por el proveedor cuando a ello hubiere lugar*", este cumplimiento se verificará el 18 de febrero de 2023; - Obligación específica N° 8 "*Efectuar la reposición de hasta un 20% de los medicamentos adquiridos por nuevos lotes con vida útil minima del 75% con respecto a la aprobada por el INVIMA, cuando los medicamentos existentes en el almacén del Ministerio no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, dentro de los sesenta (60) días a la solicitud, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso por escrito al contratista, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento, lo anterior sin que represente gasto o erogación alguna por parte del Ministerio*", este cumplimiento se verificará el 18 de enero de 2023; - y la Obligación específica N° 9 "*Garantizar para los medicamentos vencidos entregados al proveedor la disposición final de acuerdo con la normativa vigente*" cuyo cumplimiento se verificará el 18 de febrero de 2023. Una vez cumplidas las obligaciones descritas anteriormente y recibidas a satisfacción por la Supervisión, se procederá a la liquidación final del Contrato. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de la Garantía Única – Seguro de Cumplimiento N° 35669 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A hasta el cumplimiento de las obligaciones post-liquidación y a suscribir el Formato GCO-F23 o el que haga sus veces.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 11 AGO 2021

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

MARCOS HERNÁN PIJUAN
EL CONTRATISTA

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / DianaS
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Carmen Rosa A
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Ingrid C.
Aprobó: Secretaria General/ Esperanza M

Carrera 13 N° 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co